



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 413-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 29 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 066-RO-ETH-2023-MDQ/Q de fecha 11.12.2023, el Residente de Obra Ing. Elwin Terrazas Herrera del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, presenta la ampliación presupuestal N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, gastos generales y deductivos, por el monto de S/ 386,861.24 soles, para su evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, así mismo se tiene el apartado 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, donde dispone que Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG señala que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...);

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones".
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".
- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEl actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, al tratarse de una obra por ejecución de proyectos de inversión por administración directa, no aplica lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado ni su reglamento; sino lo regulado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 346-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16 de noviembre de 2023, que aprueba la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, DENOMINADO "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO";

Que, la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, establece en su numeral 5.12 DEL EXPEDIENTE TECNICO: Es el documento que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones aplicables a la ejecución del proyecto. La Municipalidad Distrital de Quiquijana, previa a la ejecución de los Proyectos de Inversión, elaborara o formulara directa o indirectamente los estudios y/o expedientes técnicos correspondientes. Para la ejecución del Proyectos de Inversión deberá contarse con el Expediente Técnico debidamente aprobado. Esta constituido básicamente por:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Base.
- Presupuesto Analítico.
- Planilla que sustente los metrados.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Relación de insumos.
- Memoria de cálculos.
- Programación del proyecto (Diagrama GANTT, calendario valorizado de avance del proyecto), según corresponda.
- Cronograma valorizado.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- Estudios básicos (EMS, HIDROLÓGICO, TOPOGRAFÍA Y OTROS)
- Estudios Complementarios (CIRA, PMA, ANA, EIA Y OTROS)
- Plan de seguridad y salud.
- Planos de ejecución del Proyecto, según corresponda.

La directiva citada, señala:

Numeral 6.3. control de la ejecución de proyectos de inversión,
3. El Residente de Proyecto cumplirá estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico, y justificando cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria, la propondrá al Inspector. En función al Proyecto encargado, el Residente de Proyecto elaborará la documentación sustentatoria (expediente de adicional, partidas nuevas, mayores metrados, según corresponda) que sean necesarias para la ejecución oportuna y satisfactoria de la Proyectos de Inversión; así mismo, elaborará el informe final técnico financiero, adjuntando los documentos fuente de sustento de gasto.

Numeral 6.3.5.

2. Toda ampliación de plazo del Proyecto de Inversión será aprobada por el titular de la Entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita del Residente del Proyecto; si la causal es de su competencia y solo estará justificada cuando afecte la ruta solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y favorable del plazo de ejecución, Inspector del Proyecto y Opinión Legal, en los casos siguientes:

- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con informe técnico, fotografía, pruebas de campo, etc.

6.3.8 Sobre las modificaciones del presupuesto del proyecto de inversión establece lo siguiente:

1. Toda modificación del presupuesto del Proyecto de Inversión, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobado mediante documento autorizado por el Titular de la Entidad o el funcionario designado, previo sustento técnico escrita por el Residente, revisado, evaluado y autorizado por el inspector y la Unidad Ejecutora, sea por incremento o deducción de metas y/o metrados, que resulte indispensable para alcanzar los objetivos contemplados en el Expediente Técnico aprobado. Los incrementos del presupuesto solo proceden en los casos siguientes:

(...)

- Por situaciones imprevisibles generadas posterior a la autorización del titular de la Entidad o del funcionario designado.

(...)

- Las ampliaciones de plazo.

2. Son de aplicación en los Proyectos de Inversión ejecutadas por Administración Presupuestaria Directa, las siguientes consideraciones:

- El Residente mediante cuaderno de obra solicitara las ampliaciones, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, así mismo, proporcionara toda la información que permita una evaluación técnico legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el inspector, y posteriormente aprobado por la Entidad.

- El Residente debe tipificar la causal sustentatoria.

- El Residente sustentara técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se plantee modificaciones sustanciales o debe

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

solicitar la opinión del proyectista, bajo responsabilidad del residente e inspector del proyecto.



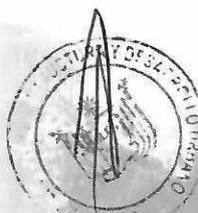
Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0175-2022-GM-MDQ/Q de fecha 03 de junio del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 3,189,081.09 (Tres Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 09/100 Soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;



Que, con INFORME N° 066-RO-ETH-2023-MDQ/Q de fecha 11.12.2023, el Residente de Obra Ing. Elwin Terrazas Herrera del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO, presenta el expediente técnico modificado N° 02 en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos por el monto de S/ 386,861.24 soles, para su evaluación;



Que, mediante INFORME N° 3020-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 12.12.2023 el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Quiquijana solicita la evaluación del expediente técnico modificado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO, presentado por el residente de obra;



Que, con MEMORANDUM N° 059-2023-OSLTP/MDQ/PLIIZ de fecha 12.12.2023 el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos remite el expediente técnico modificado del proyecto referido al Ing. Darwin Enrique Esquivel Montesinos inspector de obra, para su revisión;



Que, mediante INFORME N° 32-2023-MDQ-GM/OSLP-DEEM de fecha 19.12.2023 el Inspector de Obra Ing. Darwin Enrique Esquivel Montesinos de la revisión del expediente técnico de modificación N° 02 en la fase de ejecución y ampliación presupuestal N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO, observa el expediente técnico modificado presentado, que es subsanado mediante INFORME N° 075-RO-ETH-2023-MDQ/Q de fecha 26.12.2023; ante ello, con INFORME N° 34-2023-MDQ-GM/OSLP-DEEM de fecha 28.12.2023 el Inspector de Obra citado concluye, que se da CONFORMIDAD para el presupuesto modificado N° 01;

Que, mediante INFORME N° 248-2023-OSLTP/MDQ/PLIIZ de fecha 28.12.2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos respecto al caso, concluye que el expediente técnico modificado N° 02 con ampliación presupuestal N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO, es procedente, por lo que otorga conformidad para su aprobación;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante INFORME N° 301-2023-MDQ/OPP de fecha 28.12.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación respecto al pedido de ampliación presupuestal N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI N° 2356455, concluye que, se da disponibilidad presupuestal por S/ 386,861.24 soles con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES afecto a la Meta N° 063 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO;

Que, mediante Informe Legal N° 0159-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 29 de diciembre de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por un importe de S/ 386,861.24 soles con lo cual se modifica el presupuesto total del Proyecto al importe de S/ 3'575,942.33 soles, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI N° 2356455, conforme a la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, DENOMINADO "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 02 con Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/ 386,861.24 (Trescientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 24/100 Soles), con lo cual se modifica el presupuesto total del proyecto al importe de S/ 3,575,942.33 (Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 33/100 Soles), por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO con CUI N° 2356455, según el siguiente detalle:

| CUADRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES | EXPEDIENTE TECNICO INICIAL S/ | MAYORES METRADOS POR APROBAR | PARTIDAS NUEVAS POR APROBAR | DEDUCTIVOS POR APROBAR | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO |
|--|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------|
| COSTO DIRECTO | 2,889,451.93 | 1,932.39 | 941,240.86 | 695,053.22 | 3,137,571.96 |
| GASTOS GENERALES | 152,903.22 | 0.00 | 140,000.00 | 0.00 | 292,903.22 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 86,643.90 | 0.00 | 5,000.00 | 0.00 | 91,643.90 |
| GASTO DE LIQUIDACION DE OBRAS | 18,823.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,823.25 |
| GASTO DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO | 41,258.79 | 0.00 | 0.00 | 6,258.79 | 35,000.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 3,189,081.09 | 1,932.39 | 1,086,240.86 | 701,312.01 | 3,575,942.33 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (**UEI**) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!